

85884/420

## Notificaciones Judiciales

**De:** Juzgado 21 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 23 de julio de 2019 12:26 PM  
**Para:** Notificaciones Judiciales  
**Asunto:** ADMISION TUTELA 2019 - 0763  
**Datos adjuntos:** ADMISION TUTELA 2019 - 0763.pdf

**Importancia:** Alta



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTA



Al contestar cite:  
2019-01-283946

Fecha: 23/07/2019 14:09:13  
Remitente: - JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA

Folios: 8



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  

---

**República de Colombia**

**JUZGADO 21 DE FAMILIA**  
CALLE 12 C Nº 7 - 36 Piso 7º Bogotá D.C.  
CÓDIGO POSTAL 111711 telefax 2815076  
Correo electrónico: [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Buenas tardes,

Adjuntamos admisión acción de tutela promovida por el señor JOHN FREDDY TAPIERO, para los fines pertinentes.

Cordialmente,  
NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO  
Secretaria Juzgado 21 de familia de Bogotá - Colombia.

*Un correo electrónico o mensaje de datos es tan válido como un correo físico: "cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos" Ley 527 de 1999*

Colombia

**EVITE IMPRIMIR ESTE CORREO SI NO ES NECESARIO - RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Señor:  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGÓTA (REPARTO)**  
E. S. D

Ref.: ACCION DE TUTELA  
De: JOHN FREDDY TAPIERO  
Contra: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**JOHN FREDDY TAPIERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.798.893 de Bogotá, por medio de la presente manifiesto al señor Juez, que actuando en nombre propio instauró **ACCION DE TUTELA**, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, representada legalmente por el Doctor **JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA**, o por quien haga sus veces, por las siguientes razones:

### **H E C H O S**

- 1.-) El día 19 de Junio de 2019, presente un Derecho de petición ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, y ya han transcurrido más de 15 días hábiles, y hasta el día de hoy Julio 16 de 2019, no han contestado mi petición, violando mis derechos fundamentales.-
- 2.-) Y lo más grave, es que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, me está violando mis derechos, toda vez que ordeno arbitrariamente levantar el Patrimonio Familiar, que pesa sobre el único inmueble que poseo, en compañía de mi esposa y de mi hija de escasos 18 meses.-
- 3.-) Yo les he manifestado a la Superintendencia en varias formas que yo nunca trabaje para una empresa que hizo una captación ilegal de dineros, que me falsificaron mi firma.-
- 4.-) y les solicite la **EXCLUSION**, del proceso por lo expuesto anteriormente a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, y que para la fecha de esos actos ilícitos, yo no era contador y nunca estuve vinculado con esa empresa.-
- 5.-) En vista de lo anterior, es que procedo a iniciar la Acción de Tutela, toda vez que se me están violando mis derechos fundamentales.-
- 6.-) En razón, a la flagrante violación a los derechos fundamentales, es porque solicito al señor Juez, ordenar a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, contestar en debida forma mi petición, sin vacilaciones y excluyéndome del proceso.-
- 7.-) Me permito manifestar que no he iniciado **TUTELA** contra la entidad citada, dejando constancia que lo hago bajo gravedad del juramento.-

### **VIOLACION Y CONCEPTO DE VIOLACION**

Se ha violado flagrantemente Art. 23 y 26 de la C.N., habida consideración que han transcurrido desde la fecha de radicación mas del tiempo sin dar solución, a las justas peticiones y a pesar de haber reunido todos los requisitos exigidos por la ley y haciendo caso omiso a los principios fundamentales del derecho administrativo tales como eficacia, imparcialidad, economía y celeridad.

## P E T I C I O N

Con citación del representante legal de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y del defensor del pueblo si fuera el caso, solicito al señor Juez **TUTELAR** con base en las normas Constitucionales citadas los derechos que me asisten.-

## D E R E C H O

Art. 23, 26, 53 y 86 de la C.N., demás normas legales y concordantes.

## P R U E B A S

- 1.-) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- 2.-) Fotocopia del oficio radicado el día 19 de Junio de 2019

## A N E X O S


Anexo a la presente Tutela los documentos descritos en el acápite de las pruebas y copia de la tutela para el traslado y sus anexos y archivo del Juzgado.-

## N O T I F I C A C I O N E S

**ACCIONANTE: JOHN FREDDY TAPIERO**  
En la Calle 21 C No 1 - 57 este Cas 3  
Supermanzana 5 barrio San Pedro  
Madrid Cund.-Conjunto residencial la finca

**ACCIONADA: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
En la Avenida el Dorado No 51 -80 Bogotá.-

Cordialmente,

  
**JOHN FREDDY TAPIERO**  
C.C. No. 79.798.893 de Bogotá



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
E. S. D.

Referencia: FIT S. A. FOREX INVESTIMENT TEAM S.A.  
AUTO No 420-004163 8 DE FEBRERO DE 2017

### DERECHO DE PETICION

Solicitud: **EXCLUSION**

**JOHN FREDDY TAPIERO**, mayor de edad y vecino de Madrid Cund., identificado con la cedula de ciudadanía No 79.798.893 de Bogotá. Por medio del presente escrito y actuando en nombre propio y haciendo uso de nuestra Constitución Nacional en su Art. 23 respetuosamente le solicito:

### PETICION

Se Ordene mi **EXCLUSION**, del trámite que se está surtiendo en su entidad de que trata la referencia de esta petición, como persona natural y de acuerdo con el Artículo 16 de nuestra Constitución Nacional, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 en su Art. 6 y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 4334 de 2008, y como consecuencia, de lo anterior se levante las medidas cautelares, que pesan sobre mi único bien inmueble, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C 1911126.

### FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS

1.-) Mediante auto de fecha No 420 - 004163 8 DE FEBRERO DE 2017, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ordenó la Intervención mediante la toma de posesión de los bienes y haberes de la sociedad FIT S. A. FOREX INVESTIMENT TEAM S.A como de mis bienes y haberes entre ellos sobre mis bienes como Contador de la sociedad, FIT S. A. FOREX INVESTIMENT TEAM S.A durante el periodo de captación, 2004 AL 2008 .-

2.-) Pero resulta señores **SUPERSOCIEDADES**, que aparece demostrado que la captación indebida de dineros fue entre el periodo de 2004 al 2008, fechas estas que yo no trabaje ni nunca he trabajado para esa SOCIEDAD. Ni tampoco yo era Contador Publico, para esas fechas., Por lo cual se incurrió en vía de hecho, con base en una mal entendida y aplicada presunción legal, relacionada como Contador, lo cual es desmedida, porque como lo he dicho nunca labore para esa sociedad, violándome el principio de la legalidad establecida en el Art. 29 de la Constitución Nacional.-

3.-Y lo peor de todo es que existe una ausencia de prueba en la decisión que se adopta, toda vez, que nunca trabaje para esa sociedad y veo es una falsificación de mi firma, a folio 964 Cuaderno cuarto.-

4.-Igualmente se habla de una incautación de dineros, para el periodo de 2004 al 2008, cuando yo **NO** era Contador, nunca labore para esa sociedad, y aparece una falsificación de mi firma, supuestamente es el día 1 de septiembre de 2010, despues de la incautación de dineros.- O sea que tampoco tengo alguna responsabilidad objetiva, porque repito nunca labore para esa sociedad

5.-) Yo **JOHN FREDDY TAPIERO**, labore para una firma denominada **CONTROL DE HACIENDA LIMITADA** con Nit 830 052290- 3 del cual fui contratado como Contador, desde el día 1 de Septiembre de 2010 hasta el día 22 de febrero de 2011 o sea menos de seis meses.-

6-) Y lo más grave de la situación es que a folio 964 cuaderno No 4, aparece una supuesta firma mía, firma esta que es totalmente diferente a la mía o sea me falsificaron mi firma, y vuelvo y aclaro que yo nunca he trabajado para la sociedad, **FIT S. A. FOREX INVESTIMENT TEAM S.A FIT S. A.**

7.-) Y si observamos la sociedad **FIT S. A. FOREX INVESTIMENT TEAM S.A.** el folio No 961 al 964 del cuaderno, Cuarto ( 4), realizo una asamblea extraordinaria de accionistas

el día 06 de Agosto de 2010, y me involucran al adverso del folio 964 del cuaderno 4 como Revisor Fiscal, con una firma que no es la mía, lo cual lo manifiesto bajo la gravedad del juramento y repito nunca trabaje para esa sociedad.-

8-) Y supuestamente me aceptan con el cargo de revisores fiscales para la sociedad FIT S. A. FOREX INVESTMENT TEAM S.A cuando jamás de los jamases labore para esa empresa ni tampoco he firmado documento alguno, LO QUE EXISTE ES UNA FALSEDAD EN MI FIRMA.-

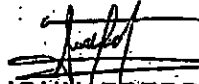
Por lo expuesto anteriormente respetuosamente solicito la EXCLUSIÓN, como persona natural, de acuerdo a todo lo manifestado anteriormente, del presente tramite de No ser así se me estaría violando el debido proceso, el derecho a la defensa, y la arbitrariedad mas grande, en contra de mi familia mi hijo y mi señora.-

Fundamentos de derecho

De acuerdo con el Artículo 16, 29, de nuestra Constitución Nacional, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 en su Art. 6 y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 4334 de 2008.-

ANEXO: declaración extra juicio, bajo la gravedad del juramento, para demostrar cuál es mi verdadera firma y otros Documentos etc.-

Cordialmente,



**JOHN FREDDY TAPIERO,**

No 79.798.893 de Bogotá

CALLE 21 C. No 1.57 este, Casa 3 Conjunto residencial la finca Super manzana 5 Barrio San Pedro Madrid Cundinamarca  
Tel .322 416 36 81

**ACTA No. 1000  
DECLARACION EXTRAPROCESO  
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS  
DE BOGOTÁ D.C.**

**COMPARECIO**

**JOHN FREDDY TAPIERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número **79.798.893** expedida en **BOGOTÁ** y manifestó que bajo la gravedad del juramento, declara:

Me llamo como quedó dicho, soy mayor de edad, de estado civil **GASADO**, nacionalidad **COLOMBIANA**, de profesión u ocupación **CONTADOR PUBLICO**, domiciliado (a) en **MADRID (CUND)** en la **CALLE 21 C No. 1 - 57 ESTE CASA 3 CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA SPMS5 - BARRIO SAN PEDRO TEL 3224163681**, soy hábil para declarar

**HECHOS A DECLARAR**

**Primero:** Que en forma libre y espontánea y de acuerdo a la verdad rindió la presente declaración juramentada. Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad al Código Penal. Que estas declaraciones versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que he estado personalmente.

**Segundo:** Manifiesto que me gradué como **CONTADOR PUBLICO**, **EL DIA DOCE (12) DE MARZO DE 2010**, Y QUE MI TARJETA PROFESIONAL No. **149290-T** FUE EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES EL DIA SEIS (6) DE MAYO DE 2010.

**Tercero:** Manifiesto que desde hace aproximadamente **VEINTICINCO (25) AÑOS**, HE VENIDO FIRMANDO DE LA MISMA MANERA

COMO APARECE AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO Y NO ES LA FIRMA QUE APARECE EN EL FOLIO 964 DE LA CARPETA 4 DEL EXPEDIENTE No. 85884 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.



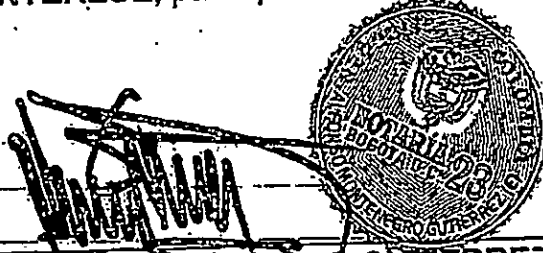
Cuarto: Manifiesto que Trabajé con CONTROL Y HACIENDA LTDA., IDENTIFICADA CON EL NIT. No. 830052290-3, DESDE EL DIA PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE 2010 HASTA EL DIA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2011, SIN CONTRATO POR MENOS DE 6 MESES.

EL DECLARANTE.

**JOHN FREDDY TAPIERO**

C.C. No. 79798893 Btd

Declaración rendida en Bogotá D.C., por petición del interesado a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de JUNIO de dos mil Diez y Nueve (2019), de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1989 con destino a QUIEN INTERESE, para que surta los efectos legales.



**ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ**  
NOTARIO VEINTITRES (23) DE BOGOTÁ D.C. (E)

Resolución No. 7399 de fecha Junio 13 de 2019

**IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO,  
DESPUÉS DE RETIRADA DE LA NOTARIA, NO SE ACEPTA  
RECLAMO..**

DERECHOS NOTARIALES: \$13.100 + IVA: \$ 2983 + 3.100 = \$19.300





### AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



78439

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:  
**JOHN FREDDY TAPIERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079798893.

*[Handwritten signature]*



1j41l5gmcvpx  
18/06/2019 - 16:32:11:205



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DEMOSTRAR QUE LA FIRMA DESDE HACE APROXIMADAMENTE VEINTICUATRO (24) AÑOS ES LA MISMA, rendida por el compareciente con destino a A QUIEN INTERESE.

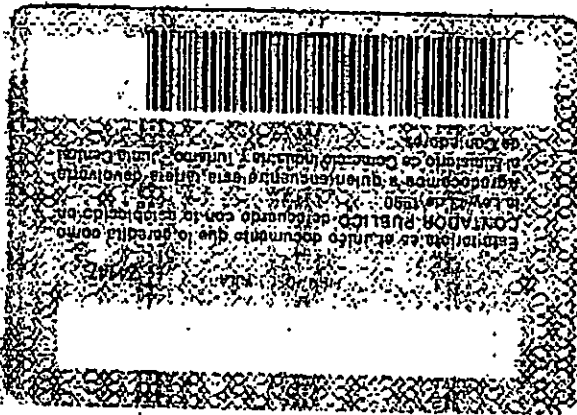
*[Handwritten signature]*

**ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ**  
Notario veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 1j41l5gmcvpx

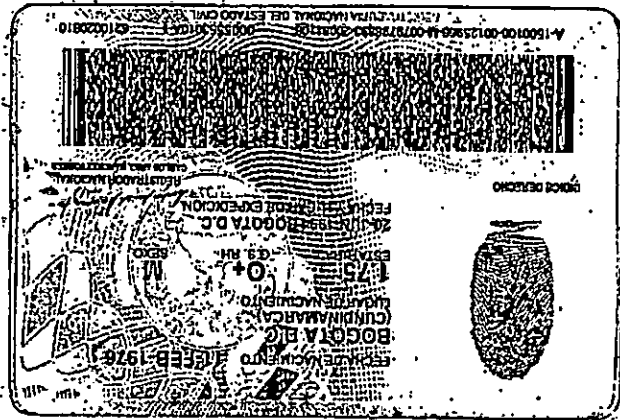






Main body of text, appearing as a large, faint, and mostly illegible block of characters.

Bottom section of text, also appearing as a large, faint, and mostly illegible block of characters.





**JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076  
Correo electrónico [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).**

REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-0763

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este despacho dispone:

ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA incoada por JOHN FREDDY TAPIERO en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

1.- NOTIFÍQUESE en legal forma al petente de la presente providencia.

2.- ORDENASE la notificación del presente proveído a la accionada al siguiente correo electrónico:

"notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co"

3.- De conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, comuníquesele que debe rendir un informe en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD, respecto a los siguientes puntos:

3.1 Informe a este Despacho si el accionante ha instaurado la acción constitucional por los mismos hechos y en caso afirmativo, señalar número de tutela y Juzgado que conoció de la acción constitucional.

3.2 Los motivos fácticos y jurídicos por los cuales no resolvió el derecho de petición elevado por parte del señor JOHN FREDDY TAPIERO el 19 de junio de 2019.

3.3 Un informe indicando y a portando copia de las actuaciones presentadas en el citado trámite.

CUMPLASE  
La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

Lac.